

Resolución relativa a las buenas prácticas en lo que respecta a la seguridad en el transporte por carretera

La Reunión sectorial tripartita sobre la seguridad y la salud en el sector del transporte por carretera, congregada en Ginebra, del 12 al 16 de octubre de 2015,

Reconociendo la función clave que desempeñan el sector del transporte por carretera y sus trabajadores en la economía mundial y para el desarrollo social y económico de los países en todo el mundo;

Reconociendo la necesidad de contar con sistemas para una remuneración justa y segura;

Destacando que los trabajadores dedicados al transporte por carretera de mercancías o pasajeros tanto a nivel interurbano como urbano presentan algunas de las tasas más altas de muertes y lesiones;

Subrayando que el sector del transporte por carretera se caracteriza y se ve influido por múltiples cadenas de suministro y cadenas de contratación que suelen generar presión en los márgenes incapacitando a los trabajadores del transporte para ejercer los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

Tomando nota de las buenas prácticas en el ámbito de la seguridad vial y la salud de los trabajadores del transporte, de la seguridad en general y, en particular, del modelo «Tarifas de Seguridad» (*Safe Rates*)¹;

Recordando los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas que establecen el deber del Estado de proteger los derechos humanos y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos;

¹ Véase por ejemplo: *Road Safety Remuneration Tribunal*, <http://www.rsrt.gov.au/index.cfm/about-rsrt/what-rsrt/>, o P. James *et al.*: «Regulating supply chains to improve health and safety», en *Industrial Law Journal*, 36(2), págs. 175-176.

Reconociendo la necesidad de elaborar y aplicar modelos para evitar la explotación de los trabajadores, las prácticas inseguras y las muertes en el sector, y de promover el trabajo decente para los trabajadores del transporte por carretera;

Invita al Consejo de Administración a que solicite a la Oficina Internacional del Trabajo que:

- a) lleve a cabo investigaciones adicionales en consulta con expertos tripartitos en el sector sobre buenas prácticas y sobre el modelo de las «Tarifas de Seguridad» (*Safe Rates*);
- b) utilice esas investigaciones para elaborar y dar a conocer un manual sobre instrumentos de buenas prácticas;
- c) convoque, según proceda, una reunión tripartita de expertos para elaborar y adoptar un repertorio de recomendaciones prácticas o directrices sobre buenas prácticas con respecto a la seguridad en el transporte por carretera, con el objetivo de proteger a la comunidad y a los trabajadores del sector del transporte por carretera contra todos los peligros en materia de seguridad y salud, de prevenir los accidentes y de promover una remuneración segura y justa, y
- d) solicite el asesoramiento de académicos y otros expertos acerca de la elaboración del repertorio de recomendaciones prácticas o las directrices antedichas.